



AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) EL MAGISTRADO (A) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, CONCEDIO IMPUGNACION** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO.110012203000202202188 00 FORMULADA POR DOTACIONES ARTISEG SAS CONTRA EL JUZGADO DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

NÚMERO 2022-0022-00.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 25 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 25 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**Margarita Mendoza Palacio
Secretaria**

Elabora Carlos Estupiñan

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;**

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref.- Tutela 00-2022-02188-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil Veintidós (2022)

Propuesta en tiempo, concédase ante la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil- la impugnación planteada por el apoderado judicial de la entidad accionante, contra la sentencia proferida el 19 de octubre de 2022, dentro de la acción de tutela instaurada por la entidad Dotaciones Artiseq SAS por medio de apoderado judicial contra el Juez Doce (12) Civil del Circuito.

Previa notificación a las partes, remítase oportunamente ante la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c25f98d17f48a9edb85060483c02f9233705c496877ee299966372ce68152181**

Documento generado en 24/10/2022 11:22:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**